Cabo Jueves 1 de Mayo de 1719

En la Mui noble y Mui Leal Ziudad de Murcia y Casas de la Corte de ella Jueves quatro de Mayo mill setez.os Diez y nueve Los M.es Ill.es S.s Murzia se juntaron a zelebrar Cab.o Cauz.o zitado; es asistor Dn Vizente Correa y Salamanca Cab.o de Horden de Alcantara Corregidor de dicha Ziudad; Dn Sb.n Dam.ta Ferro; el Conde Villaleal, Don Franz.co Zetina; Dn Gil Antonio de Molina; Dn Sb.n Lucas Veraztegui Dn Fabrizio Tizon; Dn Joseph de la Calle; Dn Pedro de Torres; y Don Franz.co Molina Alcaldes=

Leyendo Fabrizio Serrano; Feliz Diaz Gonzalez; y Feliz Velazquez Jurados= Mizo relazion de la citazion a este Cauildo y razon ser Vuelto ber Caescuza fecha la Vi.a por los S.s Dn Vi.te Gomez y Dn Sb.n Dam.ta Ferro Alcaldes. De la Comizaria de Cauallo de Murcia y los motivos que concurran en el Cauildo antez.te Diligenciado en Virtud de Vi.a de la Ziud.d en la Compra de Caniene que consta de la Vaguenta que hizo en el Alc.e Dn Sb.n Damiata Ferro en la Villa de Velez; Y para mas cauildo y ermandad, ono, Caballerias= De la Ziud.d haziendolo Jurisdizion; en atenz.on a la enfermedad del S. Dn Vi.te Gomez Todo Vi.o escusado dicha Comision; Y en su lugar nombra al Señor Dn Fran.co Molina Almodalcalde, para que con el S.r Dn Sb.n Dam.ta Ferro, a quien la Ziud.d jusdiz.on continue en ella (sin embargo de Escusa) con las providenzias combenientes al bien probechim.to de dicha cauallo, con amplio poder y Comision= Dicho S.r Dn Sb.n Ferro suplico a la Ziud.d tenga a bien Darle por escusado, en atenz.on a las legitimas razones que alega y Vizado= Y Vi.o lo que mira a la compra de Caniene de la Villa de Velez; dixo se Vuelva a Vitirio Dn Gonzalo para que se haga lo que mas combenga; como lo tiene acordado; Y en su Vi.a en la Ziud.d; en atenz.on a la falta de Caballerias; y para tomarla en el Cauildo ordinario Inmediato= Estando de Saz.on de este Acuerdo entro el S.r Dn Lope Canellas de Alcalde=

D.n Vizente Correa
y Salamanca C.o

Ante mi
Fran.co Velez Sec.o